Concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de recogida de residuos especiales de competencia municipal. Bases Reguladoras y Convocatoria 2022. Galicia

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. Galicia

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Esta orden de 28 de abril de 2022 tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a las entidades locales y agrupaciones de entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de recogida de residuos especiales de competencia municipal (código de procedimiento MT975M) al tiempo que se hace pública su convocatoria para el año 2022

Son líneas subvencionables las siguientes:

- Línea 1. Nuevos puntos limpios: proyectos de construcción de instalaciones municipales para la recogida separada de los distintos flujos de residuos, puntos limpios.
- Línea 2. Mejoras en los puntos limpios existentes: proyectos de mejora de

las condiciones de las instalaciones municipales para la recogida separada de los distintos flujos de residuos, puntos limpios.

El período subvencionable será, con carácter general, el comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

Las ayudas convocadas al amparo de esta orden se financiarán con cargo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, según se indica en la Orden de 3 de octubre de 2022 por laque se modifica la Orden de 28 de abril de 2022.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades locales municipales y supramunicipales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, de conformidad con las competencias que les correspondan en materia de gestión de residuos. Si la entidad tiene las competencias en materia de gestión de residuos delegadas en otra entidad, será esta última la que podrá solicitar estas ayudas.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia, que se ha publicado el 5 de mayo, por lo que el plazo finalizará el 6 de junio de 2022.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, http://sede. xunta.gal (código de procedimiento MT975M)

Mediante la Orden de 17 de noviembre de 2022 se amplia el plazo de justificación, la fecha límite para ejecutar el proyecto y presentar la documentación justificativa de las inversiones será del 30 de noviembre del

año correspondiente a la anualidad a la que se impute el presupuesto, de la siguiente manera: a) El 30 de noviembre de 2022 para los gastos que se imputen al presupuesto correspondiente a la anualidad 2022. b) El 30 de noviembre de 2023 para los gastos que se imputen al presupuesto correspondiente a la anualidad 2023. c) El 30 de noviembre de 2024 para los gastos que se imputen al presupuesto correspondiente a la anualidad 2024. d) El 30 de noviembre de 2025 para los gastos que se imputen al presupuesto correspondiente a la anualidad 2025.

Documentos adicionales

Orden 3-10-22 modifica Orden 28-4-22

Orden 28-4-2022 Extracto

Orden 28-4-2022 BR Conv 2022

Res 20-10-22 concesiona ayudas